

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error, por parte de los firmantes, en la tabla salarial del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Construcción y Obras Públicas, publicado en el edicto número 0910818, del Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 15 de los corrientes, se remite la tabla correcta para su publicación.

TABLA SALARIAL AÑO 2009

	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO ANUAL
SALARIO MENSUAL							
NIVEL I							
NIVEL II	1.669,51	11,33	4,66	16,75	17,40	2.380,18	29.102,90
NIVEL III	1.356,76	11,33	4,66	14,02	14,58	1.950,34	24.373,13
NIVEL IV	1.319,09	11,33	4,66	13,70	14,22	1.898,48	23.803,18
NIVEL IV BIS	1.274,56	11,33	4,66	13,31	13,82	1.837,34	23.129,93
NIVEL V	1.218,04	11,33	4,66	12,82	13,32	1.759,64	22.275,11
NIVEL VI	1.084,73	11,33	4,66	11,66	12,10	1.576,44	20.259,10
NIVEL VI BIS	1.072,50	11,33	4,66	11,55	12,00	1.559,65	20.074,20
NIVEL VII	959,30	11,33	4,66	10,57	10,96	1.404,03	18.362,14
NIVEL VII BIS	949,34	11,33	4,66	10,48	10,88	1.390,32	18.211,45
NIVEL VIII	899,33	11,33	4,66	10,04	10,96	1.321,62	17.455,24
NIVEL VIII BIS	882,67	11,33	4,66	9,90	10,30	1.298,71	17.203,25
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1ER. AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.C) Y E)							
CTF. 1º AÑO	529,60	6,78	4,66	6,18		779,22	10.737,26
CTF. 2º AÑO	617,87	7,94	4,66	7,11		909,10	12.358,87
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.D)							
CTF. 1º AÑO	838,55	10,75	4,66	9,43		1.233,77	16.392,61
CTF. 2º AÑO	882,67	11,33	4,66	9,90		1.298,71	17.203,25
SALARIO DIARIO							
NIVEL V	34,79	11,33	4,66	11,41	11,87	1.523,69	19.823,47
NIVEL VII	32,35	11,33	4,66	10,75	11,16	1.418,89	18.691,67
NIVEL VII BIS	31,85	11,33	4,66	10,63	11,07	1.402,62	18.475,36
NIVEL VIII	31,00	11,33	4,66	10,41	10,82	1.367,52	18.085,31
NIVEL VIII BIS	29,70	11,33	4,66	10,06	10,02	1.314,10	17.489,55
NIVEL IX	30,70	11,33	4,66	10,32	10,74	1.353,77	17.943,56

	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO ANUAL
NIVEL X	30,39	11,33	4,66	10,24	10,66	1.341,59	17.803,17
NIVEL XI	30,04	11,33	4,66	10,15	10,57	1.326,85	17.641,70
NIVEL XII	29,38	11,33	4,66	9,98	10,39	1.300,37	17.341,16
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1ER. AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.C) Y E)							
CTF. 1º AÑO	18,42	6,78	4,66	6,43		812,27	11.181,51
CTF. 2º AÑO	21,49	7,94	4,66	7,41		947,64	12.877,07
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ART. 21 EXCEPTO 4.D)							
CTF. 1º AÑO	29,17	10,75	4,66	9,84		1.286,08	17.097,44
CTF. 2º AÑO	30,70	11,33	4,66	10,32		1.353,77	17.943,56

Dieta completa: 28,67 €

Media dieta: 8,78 €

Medio de herramientas: 0,31 oficial 1ª-2ª; 0,18 ayudante.

Locomoción: 0,27 €.

Incremento salarial 2009: 3,5%.

Jornada cómputo anual: 1.738 horas.

Calendario laboral 2009: 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 7, 28, 29, 30 y 6 horas el día 31 de diciembre (el defecto de 2 horas de jornada del día 31 de diciembre será recuperable conforme se acuerde entre empresa y trabajador).

Como indica el artículo 61 de nuestro convenio colectivo, a efectos de abonos de salarios los días no laborales tendrán la consideración de jornada normal de trabajo como jornada efectivamente trabajada.

Asimismo, según el artículo 68 de nuestro convenio provincial, se considerará festivo el día anterior laborable a la fiesta patronal de cada municipio.

Artículo 59 indemnizaciones: apartado b) 45.000 euros apartado c) 26.000 euros.

Alicante, 21 de mayo de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0912659

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

Ignorándose el paradero de doña Margarita Gisbert Mora, o de sus posibles herederos, al parecer titulares de derechos en el inmueble sito en calle Sant Bonaventura, número 18, se procede a practicar la presente notificación por edicto a los mismos y a cuantas personas desconocidas pudieran ostentar derechos de propiedad o de cualquier otra índole sobre el referido inmueble.

Acto que se notifica: resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2009, del siguiente tenor literal:

«Decreto.- Dada cuenta del expediente administrativo de referencia, y:

Resultando que, en relación con la casa número 18 de la calle Sant Bonaventura, de propiedad particular, declarada en situación de ruina por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008, por el señor Arquitecto Municipal se ha emitido, con fecha 27 de abril de 2009, el siguiente informe:

«Que, según la información que nos ha pasado la Policía Local, en la madrugada de ayer se produjo el hundimiento de parte del muro medianero de la casa número 18 de la calle Sant Bonaventura, que linda con el solar contiguo número 16 de la misma calle. Este hundimiento ha afectado la planta baja y primera de la última crujía de esta casa, la cual se encuentra abandonada.

Que dada la situación de inestabilidad en que ha quedado la parte posterior del edificio número 18 de la calle Sant Bonaventura, que podría provocar nuevos desprendimientos, procede declararlo en situación de ruina inminente y ordenar a los propietarios su demolición, bajo dirección

facultativa, en el plazo de tres días, para impedir mayores perjuicios, de acuerdo con lo que establece el artículo 213 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat).

Que, como medida de seguridad, se debe ordenar a la Brigada Municipal de Obras que acordone la zona peligrosa.»

Considerando que el mismo Arquitecto Municipal ha informado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, para impedir mayores perjuicios, debe ordenarse a los propietarios del edificio sito en calle Sant Bonaventura, número 18, la demolición del mismo, bajo dirección facultativa, en un plazo de tres días.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía acuerda:

Primero.- Declarar en situación de ruina inminente el inmueble sito en calle Sant Bonaventura, número 18.

Segundo.- Ordenar a los propietarios de dicho inmueble la demolición del mismo, bajo dirección facultativa, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Apercebir a los interesados que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas, incluida la ejecución forzosa.

Cuarto.- Que por la Brigada Municipal de Obras se acordone la zona peligrosa, como medida de seguridad.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la